



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2024-MDH

Huaura, 25 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N°0429-2024-SGFC/MDH, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, El Informe N°086-2024-GM-MDH, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°28607 y N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad autoridad Administrativa;

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43° RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva a compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 105° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huaura, establece que la Subgerencia de Fiscalización y Control es el órgano de apoyo, responsable de las fiscalizaciones sobre materia tributaria y de índole administrativa, a efectos de imponer los correctivos correspondientes y de ser el caso de sancionar pecuniariamente, y con sanciones complementarias, las acciones, infracciones, omisiones, subvaluaciones en materia tributaria o administrativa detectadas a los contribuyentes;

Que, mediante el Manual de Clasificador de Cargo, establece las Funciones de Cargo Estructural de los Fiscalizadores de la entidad, son los siguientes:

1. Programar y ejecutar los procesos y actividades operativas vinculadas a la fiscalización del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales.
2. Diseñar y ejecutar estrategias que permitan una adecuada fiscalización para el cumplimiento de las disposiciones municipales.
3. Priorizar la efectividad en la fiscalización de cumplimiento de deudas no pagadas dentro de los plazos establecidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

4. Emitir el proyecto de constancia de no adrado a solicitud del contribuyente.
5. Atender y dar cuenta de las denuncias vecinales sobre incumplimiento de disposiciones municipales.
6. Fiscalizar la realización de los espectáculos no deportivos, aplicando las sanciones en los casos que corresponda.
7. Calificar los descargos de notificaciones correspondientes y la procedencia o no de imponer una sanción administrativa, determinando el monto de la multa y sanción complementaria, precisando la infracción y el tipo de sanción de acuerdo a las aprobadas por la Entidad.
8. Realizar otras actividades que le encomiende el jefe inmediato.



Que, mediante la Ordenanza N° 009-2018-MDH, que aprueba El Régimen de Aplicaciones y Sanciones Administrativa (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Huaura, establece en el **artículo 17° IDENTIFICACION DE LAS AUTORIDADES**. "Los fiscalizadores, inspectores de transporte y Salud y medio Ambiente deberán ser autorizados mediante resolución de alcaldía, y deberán identificarse previamente al inicio de cualquier acto de fiscalización mediante su respectivo fotocheck o documento de identidad que permita su plena identificación. Todo funcionario fiscalizador deberá conocer y contar con un ejemplar del reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, para verificación e información por parte del administrado;

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972):

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –ACREDITAR como Fiscalizadores Municipales de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, a fin de resguardar el cumplimiento de la Ordenanza N°009-2018-MDH, que aprueba el Régimen de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUISA) de la Municipalidad distrital de Huaura, al personal que se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Roberto Jhon Nieto Tadeo	15745165	Fiscalizador
02	Victoria Solorzano Rojas	40401549	Fiscalizador
03	Eder Antonio Zacarias Anaya	45522806	Fiscalizador
04	Luis Enrique Samanamud Vasquez	40393189	Fiscalizador

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos